

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejeculiva Regional Nº 1049-2013-GRA/PR

VISTO:

El Oficio Nº 093-2013-GM-MDLJ emitido por la Municipalidad Distrital de la Joya, mediante el cual solicita se autorice la ampliación del desplazamiento en calidad de Comisión de Servicios, del Eco. Javier Mauricio Delgado Rosas, a fin de brindar apoyo en la Oficina de Programación e Inversiones;

CONSIDERANDO:

CANRHH CONRHH

Que, por Resolución Ejecutiva Regional Nº 969-2013-GRA/PR, se Amplía la Comisión de Servicios del Eco. Javier Mauricio Delgado Rosas, del 02 al 31 de Octubre del 2013;

Que, el Artículo 83º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que la Comisión de Servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional, que estén directamente relacionados con los objetivos institucionales y en ningún caso debe exceder de treinta días calendario, por vez;

REGIONAL TURBURE OF THE PROPERTY OF THE PROPER

Que, la Alta Dirección del Gobierno Regional de Arequipa, ha establecido la procedencia de la comisión de servicios del servidor, con conocimiento del mismo y en sujeción a las disposiciones precitadas por estar orientados al cumplimiento de las metas previstas;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, en uso de las facultades conferidas a la Presidencia Regional;

SE RESUELVE:

Har Areau

ARTÍCULO 1º.- Ampliar la Comisión de Servicios en vía de regularización, a partir del 04 de Noviembre al 03 de Diciembre del 2013, al personal contratado por operación del Gobierno Regional de Arequipa, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Trabajador

JAVIER MAURICIO DELGADO ROSAS

Cargo y Nivel

Economista IV - SPA

Condición

Contratado - Operación

Origen

Gobierno Regional de Arequipa

Destino

Municipalidad Distrital de la Joya

Vigencia

04.11.2013 al 03.12.2013

ARTÍCULO 2º.- El personal en Comisión de Servicio, continuará percibiendo sus remuneraciones con cargo al Presupuesto Analítico de Personal, correspondiente a la Unidad Ejecutora 001-Sede Central Arequipa, a donde se remitirán los reportes de asistencia.

ARTÍCULO 3º.- La presente Comisión de Servicios no generará ningún derecho a pago de viáticos por parte de la Sede Presidencial del Gobierno Regional de Arequipa.

Dada en la Sede Presidencial del Gobierno Regional de Arequipa, a los mes de Noviembredel Dos Mil Trece.

días del

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Juan Manuel Guillen Benavides

PRESIDENTE